

CONVOCATORIA No. PAF-VP-I -079-2017

OBJETO: CONTRATAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y JURÍDICA A LA CONSULTORÍA PARA LA “FORMULACIÓN DE TRES (3) VISIONES DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LOS SIGUIENTES EJES: EJE CARIBE - METRÓPOLI DEL MAR, EJE MONTERÍA – SINCELEJO Y EJE RIBEREÑO, QUE VINCULE LA PLANEACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALIZADAS PARA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO (ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA, ETC.), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 563 DE 2016 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER” DE ACUERDO AL DOCUMENTO CONPES 3819 DE 2014 (POLÍTICA NACIONAL PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CIUDADES EN COLOMBIA),

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CORDECOR - JESÚS ARRÁZOLA PATERNINA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CORDECOR - JESÚS ARRÁZOLA PATERNINA recibida por correo electrónico el día tres (03) de noviembre de 2017 a las 11:16 a.m.; las cuales se transcriben así:

“(…) El día 2 de Noviembre de 2017 a las 9:19 a.m. el Ingeniero Pedro Nel García Espitia entregó en la Fiduciaria Bogotá S.A. situada en la Calle 12B #8A-30 Piso 10, como estaba contemplado en los Términos de Referencia el Oficio No. 35-17 con las Propuestas Técnica y Económica para participar en la convocatoria de la referencia. El Oficio con un paquete cerrado que contenía las propuestas mencionadas fue recibido en la recepción y colocaron en el oficio recibido el radicado que dice: P.A.FIDUBOGOTA SA-FINDETER SA-CONVOCATORIA: 2NOV'17 9:19.PROPO0001289.

Agradecemos la atención prestada al Ingeniero García Espita y tal como le informaron a él en las horas de la tarde publicaron el Acta de Cierre y ahí observamos que no están incluidas las copias 1 y 2 de la Propuesta Económica de la UNIÓN TEMPORAL CORDECOR - JESÚS ARRÁZOLA PATERNINA, razón por la cual muy respetuosamente solicitamos rectificar el acta. (...)”

RESPUESTA:

Se informa al proponente que el Capítulo I “Disposiciones Específicas”, Subcapítulo III “CRONOGRAMA” (Adenda No. 1), indica que la actividad denominada Cierre – plazo máximo de presentación de ofertas (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1 se realizaría el día 2 de noviembre de 2017 y que la actividad

denominada Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta económica se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2017, por lo tanto, el Formato No. 4 - Propuesta Económica, en el cual se relaciona el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la misma, la cual deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación, permanecerá cerrado y sellado hasta tanto no se lleve a cabo la Diligencia de Apertura del Sobre No. 2, de conformidad con el Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDAD, numeral 1.31, que señala:

“La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas. Las propuestas económicas serán publicadas en la página web del proceso.”

Por lo expuesto, se indica al proponente que dado que la UNIÓN TEMPORAL CORDECOR - JESÚS ARRÁZOLA PATERNINA presentó su propuesta en un único sobre sellado y cerrado, al dar apertura del sobre en la diligencia de Cierre y Apertura de Sobre No. 1, se encontraron dos sobres uno rotulado como Sobre No. 1 Requisitos jurídicos técnicos y financieros y el otro rotulado Sobre No. 2 Propuesta Económica; en esta Audiencia se procedió únicamente a dar apertura al Sobre No. 1, tal como lo indican los términos de referencia, en dicho sobre se encontraron cuatro ejemplares de la “PROPUESTA TÉCNICA” (1 original y 3 copias) tal como quedó consignado en el Acta de Cierre publicada el día 2 de noviembre de 2017, sin embargo, al allegar el proponente su propuesta Económica – Sobre No. 2 en un único sobre sellado y cerrado, fue esta la información que se plasmó en el Acta de Cierre, ya que le es imposible a la Entidad, en esa oportunidad procesal conocer su contenido, debido a que este permanecerá en las mismas condiciones en las que se presentó hasta que se lleve a cabo la diligencia de Apertura del Sobre No.2 si, valga la pena aclarar, la propuesta previamente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, audiencia en la que se verificará el contenido del Sobre No. 2. Así las cosas, en la diligencia de Cierre y Apertura de Sobre No. 1, llevada a cabo el 2 de noviembre de 2017 no se logró verificar si el sobre sellado que presentó la UNIÓN TEMPORAL CORDECOR - JESÚS ARRÁZOLA PATERNINA rotulado como propuesta Económica – Sobre No. 2, contiene las copias por usted señaladas en su comunicación, esto solo se podrá verificarse en la etapa procesal establecida para la apertura del sobre No. 2 – Propuesta económica, en caso de que su propuesta resulte habilitada en la evaluación de los requisitos habilitantes.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.